

Capurro, Luis. [et al.], "Pesca y acuacultura en Yucatán", *La Jornada en la Ciencia*, Distrito Federal, México, Desarrollo de Medios S.A. de C.V. (DEMOS), [s.f.], Sección Ciencias de la Tierra.

Consultado en:

<http://ciencias.jornada.com.mx/investigacion/ciencias-de-la-tierra/investigacion/pesca-y-acuacultura-en-yucatan>

Fecha de consulta: 07/04/2011

Nuestra inquietud al elaborar la presente "Apreciación General sobre la Pesca y la Acuacultura en el Estado de Yucatán", es coadyuvar a distinguir la dimensión de la repercusión económica y social que tendía una ley para tales fines o si podría convertirse en letra muerta a pesar de sus nobles propósitos de conservación del ecosistema y manejo sustentable de las pesquerías y la acuacultura. Para hacerlo con toda responsabilidad frente al Estado y los lectores de *La Jornada*, hemos considerado conveniente la revisión de los antecedentes históricos del uso de los mares y océanos, y también analizar la concepción actual que prevalece sobre cómo se han manejado las pesquerías en el pasado y cómo se manejan actualmente.

Procede señalar también que la solución al aspecto de sustentabilidad desde una Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables, es bastante compleja y a largo plazo. Es así debido a que, durante mucho tiempo los estudios científicos del mar próximo a Yucatán se han concentrado en las pesquerías en sí, dejando un poco de lado las condiciones ambientales, económicas y sociales que las han convertido en un recurso decadente o incluso en peligro de extinción de importantes especies. La falta de atención sistemática a la sustentabilidad pesquera desde las leyes y las instituciones -en términos de la cuantificación del recurso asociada a la proyección de sus usos consuetudinarios, ha afectado el potencial de la actividad pesquera en sí o incluso relacionada con otras actividades. No tenemos duda de que esta situación hay que enfrentarla con mucha claridad conceptual y mucha seriedad en los esfuerzos desde las leyes y las instituciones.

Usos tradicionales de mares y océanos

En sus comienzos, el uso que se daba a los mares y los océanos era: 1) el del transporte marítimo de carga y pasaje, y 2) el aprovechamiento de sus recursos vivos como fuente de alimento.

La costa no jugaba un gran papel en esa época y lo que se pretendía de ella era nomás contar con facilidades morfológicas de abrigo y profundidad para el transporte marítimo (radas y puertos). El litoral yucateco fue conocido en el mundo entero precisamente por el embarque y la exportación de los cabos de amarre del henequén, conocido como Sisal.

La pesca costera artesanal y el placer de las playas para recreación, jugaban entonces un papel secundario dentro de los intereses económicos marítimos de los países con acceso al mar como el nuestro.

Los mares y los océanos nos servían para comunicarnos y llevar carga y pasaje por todo el mundo y también para alimentarnos con gran parte de sus recursos vivos. Entonces, era lógico que un asunto de primera necesidad era legislar el aprovechamiento de ese gran recurso alimenticio marino y así nació el concepto de la Ley de Pesca. Surgió esta legislación con el objetivo de preservar el recurso a través de un uso racional o juicioso de las pesquerías, mismo esfuerzo que ha culminado hoy día con los esfuerzos de aprovechamiento integral y manejo sustentable de los recursos vivos de los mares y océanos.

Cambio de usos de mares y océanos

Con el correr del tiempo, por el aumento de la población mundial, por la tendencia a que gran parte de esta población radicara en la costa y por el gran avance tecnológico para lidiar con el ambiente marino, la costa empezó ser vista con otros ojos por parte de los científicos y las autoridades. Por esta razón, la costa adquirió nueva importancia en los países marítimos que ya la veían como buena acaso para darnos puertos y pesca. Tal cosa es así porque, en muchos países y ahora también en el nuestro, se entendió que el uso que podemos hacer de nuestros litorales marítimos es algo mucho más variado y redituable que solamente destinarlos a la comunicación y la pesca. Es ahí donde finalmente surgió la consideración avanzada del turismo costero como principal recurso marino, misma que es central en nuestros planteamientos de sustentabilidad y manejo sustentable de los mares y los océanos en nuestra Península.

Países como España y regiones como Florida en los Estados Unidos, sin descontar a nuestra Península, obtienen enormes ingresos del uso turístico sustentable de su litoral marítimo, a grado tal de ser calificadas de “toda Costa” para fines estratégicos de desarrollo sustentable o, en palabras más sencillas, reconocerse que todo uso y manejo en su suelo está estrechamente ligado al desarrollo costero. Bajo esta perspectiva de desarrollo costero, la pesca costera ha pasado a ser una variable dependiente y subordinada del desarrollo sustentable de la costa y se ha convertido en uno más de los diversos atributos socioeconómicos del litoral marítimo.

Competencias y atribuciones según la Ley Federal

Entendemos que lo relacionado con la conservación y manejo de las pesquerías en el país, es función del Gobierno Federal, quien cuenta con Delegaciones Estatales o Regionales para llevar a cabo sus funciones públicas y que también son responsables de la coordinación entre ellas. En consecuencia, la razón de ser de una Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán quizá no debería ser perseguir una ley estatal para estar a tono con las disposiciones del Gobierno Federal, ya que hay problemas de sustentabilidad que es indispensable plantear con todo cuidado en el proyecto y que pueden requerir de mucho más que una eficiente gestión de recursos ante la Secretaría de Pesca, incluso a pesar de lo contemplado en la Ley Federal de Pesca para esta relación.

Concluimos que la posibilidad cierta para justificar una Ley estatal específica para la pesca y la acuicultura en el Estado de Yucatán, sería más bien ajustar las disposiciones de la Ley General de Pesca Federal con toda responsabilidad y cuidado, especialmente en aquellas aplicaciones que requieran de decisiones y acciones que, además de obedecerla y hacerla operante en nuestra región, trasciendan su cumplimiento formal en beneficio del desarrollo económico y social en las comunidades de la costa, donde actualmente ocurren las diversas

actividades pesqueras. Por esta razón, la discusiones legislativas sobre la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables tenemos que verlas como una enorme oportunidad de plantear ante el Poder Legislativo cómo vemos que debería encararse el problema específico de uso y manejo sustentables de los recursos pesqueros en nuestra Península.

Posibilidades del uso sustentable de la pesca y la acuicultura frente al uso sustentable del turismo costero.

Debemos recordar ahora que, de acuerdo con las tendencias de desarrollo costero vigentes a nivel mundial, el mejor calificado o quizá único uso sostenible que nos conviene hacer del suelo Peninsular es el turismo costero. Este compromiso otorga inmediatamente un valor indiscutible a la costa yucateca, ya que para optimizar el potencial uso turístico de la costa se requiere cubrir una serie de aspectos estratégicos entre los cual están incluidas la pesca y la acuicultura en sus varias facetas. La optimización potencial del uso costero implica para nosotros contar con algo mucho más terminante para el futuro yucateco, es decir alcanzar una Ley de Costa que involucre decisiones y acciones en los varios atributos costeros relacionados con el turismo, incluyendo los usos y los manejos ahora si indiscutiblemente sustentables de las pesquerías.

Sin embargo, aquí es donde podemos vislumbrar que el nuevo concepto rector que debemos dar desde una ley estatal a las pesquerías y demás recursos marinos, no es pertinente por su valor como alimento o producto comercial destinado a la alimentación, sino por sus valores socioeconómicos agregados como atractivo biológico para el turismo costero y otros atributos recreativos para el mismo. El problema central asociado a la cuestión se reduce entonces a determinar por los científicos y, en consecuencia, asumir por las autoridades y la sociedad el valor socioeconómico sostenible de cada atributo y actuar en consecuencia.

Para ilustrar el problema, podemos presentarles el caso hipotético de decidir cómo usar de modo sustentable, por ejemplo, 5 km² de las aguas costeras de un área muy rica en recursos pesqueros. Para tomar la decisión, antes de decidir qué uso daremos a esa área rica en peces, debemos evaluar también el valor de la misma cuando se la usa para otros propósitos del turismo costero. Ahí veremos con claridad meridiana las diferencias en términos de sustentabilidad y manejo sustentable que ahora señalamos como uno de los aspectos que nos preocupan de los proyectos de Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables. Porque la gran sorpresa que casi seguro se nos va a presentar en un caso como este, es que comprobaremos que la actividad más redituable para esa área de 5 km² rica en recursos pesqueros, es la construcción de marinas para yates recreativos y otras embarcaciones turísticas. Así las cosas, no tenemos duda de que el que sea el proyecto de Ley de Pesca de Acuicultura tendrá que ser fundamentalmente subsidiario bajo tales situaciones, y tremendamente previsor de la conversión de la población dedicada a la actividad pesquera en fuerza laboral vinculada a la actividad turística costera.

Usos más redituables que la pesca y la acuicultura sustentables

No tenemos duda de que la decisión de Estado al respecto, entre las marinas recreativas en la costa yucateca y procurar la explotación pesquera en términos tradicionales, será proceder a las obras y servicios portuarios junto con la decisión de capturar las especies y comprar el pescado en algún otro lugar. Si nos ajustamos a esta línea de razonamiento, lo que nosotros pediríamos a la Comisión Legislativa a cargo de la Ley de Pesca y

Acuacultura Sustentables, en lo que a las pesquerías se refiere, es que se proceda a estudiar y plantear cómo optimizar los usos pesqueros de las áreas costeras para hacerlas compatibles con los otros usos potenciales turísticos de las mismas. Esto podría también requerir que contáramos con otra ley especial al respecto, aunque dicha ley sería parte de los requerimientos del turismo costero y estaría dentro del paquete de una Ley de Costa.

Para concluir, resta mencionar que tal concepción científica del valor socioeconómico de nuestro suelo marino y costero, que va más allá de las disposiciones vigentes que nomás toman en cuenta lo que hay tierra adentro hasta la línea de costa, sería de enorme valor para en enfoque más moderno y dinámico sobre el Ordenamiento Territorial de nuestra región. Este es un requerimiento básico para un desarrollo sostenible de la costa yucateca en beneficio de los sectores sociales y la calidad de vida de los pescadores.